



## Resolución Directoral Nacional N° 106-2013-BNP

Lima, 05 SET. 2013

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 148-2013-BNP/DN, de fecha 15 de agosto de 2013, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Informe N° 379-2013-BNP/OAL, de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 080-2013-BNP, de fecha 08 de julio de 2013, se designó a la Abogada Raquel Gago Prialé, Asesora de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, como Presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Memorando N° 148-2013-BNP/DN, de fecha 15 de agosto de 2013, emitido por Dirección Nacional, se dispone dar por concluida la designación de la Abogada Raquel Gago Prialé, Asesora de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú como Presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, y se designe como representante del Titular de la entidad al señor Manolo Ramos Zegarra;

Que, mediante Informe N° 379-2013-BNP/OAL, de fecha 29 de agosto de 2013, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera necesaria la emisión de la correspondiente Resolución Directoral Nacional, que da por concluida la designación de la Abogada Raquel Gago Prialé, Asesora de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, como Presidenta de la



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 106 -2013-BNP (Cont.)**

Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y designar en dicha función con retención de su cargo al señor Manolo Ramos Zegarra, Director Ejecutivo de Servicios Hemerográficos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Biblioteca Nacional de Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, la designación de la Abogada Raquel Gago Prialé, Asesora de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, como Presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, otorgada mediante Resolución Directoral Nacional N° 080-2013-BNP, de fecha 08 de julio de 2013.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, la Función de Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, con retención de su cargo al señor Manolo Ramos Zegarra Director Ejecutivo de Servicios Hemerográficos.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a las personas indicadas en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ROXANA PIA MARCELA TEALDO WENSJOE**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú